

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR DON JORGE SANDERSON
CASTILLO**

RES. EX. N° 2/ ROL D-051-2019

Santiago, 13 JUN 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de fecha 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 MMA"); en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la Resolución Exenta N°1/Rol D-051-2019, de 30 de mayo de 2019, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, indistintamente "SMA" o "esta Superintendencia") procedió a formular cargos en contra de don Jorge Sanderson Castillo (en adelante, también "el Titular"), por detectar en su proyecto "Templo Tierra de Gosén" (en adelante, también "el Templo") una superación al límite emisión sonora en horario diurno, condición externa, para la Zona III de la Tabla N° 1 del artículo 7° del D.S. N° 38/2011 MMA.

La Resolución Exenta N° 1/Rol D-051-2019, fue notificada personalmente al Titular -en los términos del inciso 3° artículo 46 de la Ley N° 19.880-, siendo entregada el 30 de mayo de 2019 por funcionario de esta Superintendencia.

2. El 12 de junio de 2019 don Jorge Sanderson Castillo presentó ante esta Superintendencia un formulario de solicitud de extensión de plazos para presentar el Programa de Cumplimiento y Descargos, fundamentando la petición en que se encuentra "*consiguiendo información y recopilando antecedentes para la presentación de un Programa de Cumplimiento*".

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por ésta se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. De tal manera, el artículo 26 del referido cuerpo legal establece que:

“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.

4. En el caso en cuestión, en atención a lo señalado en la presente resolución, se observa que la solicitud presentada por don Jorge Sanderson Castillo fue formulada dentro de plazo; asimismo, no se observa una afectación a derechos de terceros con la referida ampliación.

RESUELVO:

I. **CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS** solicitada por don **JORGE SANDERSON CASTILLO**, por **5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento** y de **7 días hábiles para la presentación de Descargos**, ambos contados desde el vencimiento del plazo original.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don **JORGE SANDERSON CASTILLO**, domiciliado para estos efectos en Jorge Victorino Lastarria N° 11630, comuna de La Florida, Región Metropolitana. Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a doña **JUANA SANHUEZA SANHUEZA**, domiciliada en calle José Victorino Lastarria N° 11620, comuna de La Florida, Región Metropolitana.



Álvaro Núñez Gómez de Jiménez
★Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta certificada:

- Jorge Sanderson Castillo, domiciliado para estos efectos en Jorge Victorino Lastarria N° 11630, comuna de La Florida, Región Metropolitana.
- Juana Sanhueza Sanhueza, domiciliada en calle José Victorino Lastarria N° 11620, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

C.C.

- María Isabel Mallea Álvarez, Jefa Oficina SMA Región Metropolitana.

Rol D-051-2019